SECRETARIA DEL JUZADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPL DE PLATO, MAGDALENA: Plato, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).- Paso el presente memorial al despacho del señor juez, vía correo electrónico, informándole que el apoderado de la parte demandante, presentó memorial, donde solicita se corrija el numeral segundo del proveído de fecha 29 de abril de 2021.-

MERCEDES MEJIA DE COTES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA

Plato, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal de Imposición de Servidumbre
Demandante: Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Apoderado: Dr. Juan Felipe Rendón Alvarez
Demandado: David Antonio Escobar Botero y Otros
Radicación: 2019-00218

ACTUACIÓN PROCESAL:

Mediante memorial el apoderado de la parte demandante solicita que se corrija el auto del 29 de abril de 2921, ya que en el numeral segundo de la parte resolutiva de dicho auto, ya que por un error, se estableció que el número de Matrícula Inmobiliaria del predio objeto de servidumbre era el número 226-45884, siendo el número correcto de la matricula es 226-45844.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se accede a ello, en consecuencia, se corrige el numeral segundo del proveído de fecha 29 de abril de2021, ya que por un error involuntario del Juzgado, se estableció que el número de matrícula inmobiliaria era el 226-45884, y se ordena DECRETAR la cancelación de la inscripción de la demanda del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria número 226-45844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.- OFÍCIESE en tal sentido, al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena,-

Por lo anterior, el Juzgado,

R ES U E L V E:

CORRIJASE el numeral segundo de la parte resolutiva del proveído de fecha 28 de abril de 2021, y se ordena DECRETAR la cancelación de la inscripción de la demanda del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 226-45844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.- OFÍCIESE en tal sentido, al Registrador de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El JUEZ,

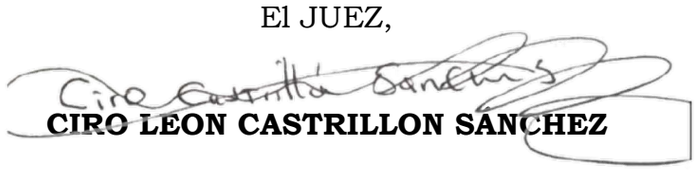

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 28
De fecha 19/05/2021